Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE 11 DEL EXPEDIENTE CONTR 2021 176706 "Obras incluidas en el Plan de Mejora de los Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itinere). Licitación Bloque I"

Andalucía se mueve con Europa

Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 2/8
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu8390JJB0ZY/otl7reLZHbR8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.- PROPUESTA FINAL

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 3/8
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu8390JJB0ZY/otl7reLZHbR8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.-OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Las proposiciones económicas de las empresas admitidas han sido las siguientes:

LICITADOR		IMPORTE OFERTA
Oferta 1	11/1 - FRANCISCO LUCAS S.L.	781.756,26
Oferta 2	11/2 - MEBI S.L.	694.903,14

2.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

2.1. ANTECEDENTES

El Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de este procedimiento es 781.756,26 € IVA EXCLUIDO.

De acuerdo con el PCAP, Anexo XI:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1.- Cuando, concurriendo un único licitador su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

2.- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 12 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.-Cuando concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

4.- Cuando concurran cuatro o más licitadores se obtendrá la Baja límite de temeridad a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se entenderá desproporcionada, con la siguiente fórmula.

Btem=2,5+1,15×Bmc – 0,01×Bmc2

Donde:

Btem= Baja limite de Temeridad
Bmed= Media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas (en tanto por cien).

Desv= Desviación estándar de las bajas de las ofertas presentadas: Desviación estándar se calcula como la raíz cuadrada de la media de las desviaciones de los valores restados de su valor promedio, elevadas al cuadrado.

$$\text{Desv} = \sqrt{\frac{\sum_i (\text{Bi} - \text{Bmed})^2}{n}}$$

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 4/8
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu8390JJB0ZY/otl7reLZHbR8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Bmc= Baja media corregida = Media aritmética de las bajas de las ofertas (en tanto por cien) excluyendo las que se encuentren fuera del intervalo establecido entre los siguientes valores:

Bmed + 50% x Desv y Bmed – Desv

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Las únicas ofertas económicas a excluir serán aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP.

Puesto que se utilizan varios criterios de adjudicación, con arreglo al artículo 149.2.b) no se considera necesario que los parámetros objetivos contemplen todos los diferentes criterios de adjudicación, considerándose únicamente el precio, como relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del articulo 42.1 del Código de Comercio, se tomara unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere mas baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

El resto de los criterios consignados en el presente pliego carecen de relevancia a los efectos de valorar la eficacia de la oferta.

2.2. PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Aplicando lo indicado en el punto 2.1. (Anexo XI del PCAP), obtenemos los resultados que se reflejan en la siguiente tabla:

OFERTA Y EMPRESA		IMPORTE OFERTA	BAJA
Oferta 1	11/1 - FRANCISCO LUCAS S.L.	781.756,26	0,00 %
Oferta 2	11/2 - MEBI S.L.	694.903,14	11,11 %
	MEDIA	**738.329,70**	**5,55 %**
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**781.756,26**	

Determinado el porcentaje de baja a partir del cual las ofertas se consideran desproporcionadas, teniendo en cuenta los parámetros objetivos del ANEXO XI del PCAP, se comprueba que no aparecen empresas incursas en baja temeraria al no superarse en 12 unidades porcentuales a la otra oferta.

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 5/8
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu8390JJB0ZY/otl7reLZHbR8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OFERTA Y EMPRESA		IMPORTE OFERTA	BAJA
Oferta 1	11/1 - FRANCISCO LUCAS S.L.	781.756,26	0,00 %
Oferta 2	11/2 - MEBI S.L.	694.903,14	11,11 %
	MEDIA	**738.329,70**	**5,55 %**
	LIMITE BAJA TEMERARIA		**12,00 %**
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**781.756,26**	

2.3. SOLICITUD DE LA JUSTIFICACIÓN

No procede por no haber empresas en baja anormal o desproporcionada en este Lote.

2.4. JUSTIFICACIÓN

No procede por no haber empresas en baja anormal o desproporcionada en este Lote.

3.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Aplicación del ANEXO X del PCAP "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN"**:**

3.1- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos(mínima puntuación) indicados anteriormente. La fórmula elegida representa una parábola de crecimiento asintótico al fin de evitar ofertas con bajas elevadas, ya que según dicha fórmula, a partir de un determinado valor (dependiente de las ofertas presentadas)la influencia de la baja económica va siendo menor respecto a ofertas similares.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P) de cada oferta económica (IO) admitida:

Para valorar este criterio se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas admitidas

P = 60 - [(IO – IB) / (PL – IB)]2 x 60

donde:

P = Puntuación obtenida por el licitador
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Presupuesto base de licitación
IB= Importe de la oferta económica mas baja admitida.

PL (IVA EXCLUIDO): **781.756,26 €**

IB (IVA EXCLUIDO): **694.903,14 €**

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 6/8
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu8390JJB0ZY/otl7reLZHbR8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como resultado de aplicar la fórmula, se obtienen las puntuaciones siguientes, correspondientes a la valoración económica:

LOTE 11 / LICITADOR		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
Oferta 1	11/1 - FRANCISCO LUCAS S.L.	781.756,26	0,00
Oferta 2	11/2 - MEBI S.L.	694.903,14	60,00

4.- PROPUESTA FINAL.

Sumando los puntos de la valoración técnica relativa al criterio de adjudicación mediante un juicio de valor y la valoración relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas resulta la siguiente puntuación agregada:

LOTE 11 / LICITADOR		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN FINAL
Oferta 2	11/2 - MEBI S.L.	694.903,14	60,00	40,00	100,00
Oferta 1	11/1 - FRANCISCO LUCAS S.L.	781.756,26	0,00	34,50	34,50

La Comisión Técnica para la Selección de Ofertas presentadas al Lote 11 del Expediente CONTR 2021 176706 “OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I”

Fdo: José María Vargas Sánchez

Fdo: Juan Millán Rincón

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ MILLAN RINCON	26/11/2021	PÁGINA 7/8
	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu8390JJB0ZY/otl7reLZHbR8YI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía